

INFORME SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA: En la fecha, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), es allegado memorial de subsanación de la demanda inadmitida por parte del apoderado del demandante; no obstante el proceso se encuentra en término de traslado respecto del recurso de reposición presentado por el mismo abogado de la parte actora contra el auto de fecha 19 de diciembre de 2019 mediante el cual se inadmite la misma demanda. Así mismo téngase en cuenta que el memorial de subsanación se presenta respecto de los numerales que no fueron objeto de recurso.



MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN

Citadora